(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL FRANCISCO ALVAREZ, R.L. (COOPAMFA R.L)

RESOLUCIÓN N°. 003-2020 PJ ZC MEFCCA, aprobada el 15 de mayo del 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 118 del 29 de junio de 2020

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Territorial de ZELAYA CENTRAL del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 022** se encuentra la **Resolución No. 003-2020 PJ ZC MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 003-2020 P J ZC MEFCCA,** Región Autónoma Costa Caribe Sur quince de Mayo del año dos mil veinte, las uno de la tarde, en fecha nueve de Marzo del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL FRANCISCO ALVAREZ, R.L. (COOPAMFA R.L)** con domicilio social en el Municipio de Nueva Guinea, de la Región Autónoma Costa Caribe Sur. Se constituye a las dos de la tarde del día treinta y uno de Octubre del año dos mil dieciocho. Se inicia con veinticinco (25) asociados, cinco (5) hombres, veinte (20) mujeres, con un capital suscrito de C$ 42,500 (cuarenta y dos mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C$ 10,625 (diez mil seiscientos veinticinco córdobas netos). Esta delegación territorial, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL FRANCISCO ALVAREZ, R.L. (COOPAMFA R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Jairo Enrique Velasquez Callejas;** Vicepresidente (a): **Nubia Del Carmen González Arguello;** Secretario (a): **Jenny Francisca Blandón Rayo;** Tesorero (a): **Sara Orosco Gonzalez;** Vocal: **Marisol Del Socorro Galeano Miranda.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Luz Marina Jiménez Ibarra, Delegada Territorial. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de Mayo del año dos mil veinte. **(f) Luz Marina Jiménez Ibarra, Delegada Territorial.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24879